



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 001-2014

SEGUNDA CONVOCATORIA

**Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al
Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral,
durante el Primer y Segundo Período de Opción**

Lima, noviembre de 2014



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 001- 2014 SEGUNDA CONVOCATORIA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación N° 001-2014/ Segunda Convocatoria, tiene por objeto la Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el Primer y Segundo Período de Opción.

1.2 Base Legal

1.2.1 La Primera Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).

1.2.2 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 267-01-2009 mediante el cual se aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes" de PROINVERSIÓN, en adelante el Reglamento.

1.2.3 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 273-01-2009 mediante el cual se modifica el Reglamento.

1.2.4 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 346-03-2010 mediante el cual se modifica el Reglamento.

1.2.5 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las Bases del Concurso (en adelante, las Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de normas que le serán aplicables.

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

a. Especificaciones Administrativas

Entendiéndose por éstas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso.

b. Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores que deseen participar en el Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases conforman el Anexo 1.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- c. **Factores y Criterios de Evaluación**
Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.
- d. **Documentos Complementarios - Anexos**
Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

2.1 Conducción del Proceso

El Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, en adelante El Comité, es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones contenidas en las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, es una atribución exclusiva de El Comité, que puede ser ejercitada cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, lo que será comunicado a través de Circulares siempre y cuando éstas sean de carácter no sustancial¹, caso contrario deberán ser aprobadas por el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos

¹ Son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores, o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones aquellas que demanden un mayor análisis en los postores, pues podrían incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación, precisando que la misma no resulta taxativa:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia.
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos).
- (iv) Naturaleza del contrato.
- (v) Incorporación de compromiso de inversión o modificación de los términos originales del mismo.
- (vi) Requisitos de impugnación.
- (vii) Plazos y condiciones del contrato.
- (viii) Destino y utilización de los recursos.
- (ix) Impedimento para ser postores.
- (x) Otros



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, en adelante el Comité de PROINVERSIÓN.

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Si sus destinatarios no recibieran dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta, no podrá ser invocada por sus destinatarios como causal de impugnación o reclamo alguno, ya que aquellos deben estar publicados en la página web de PROINVERSIÓN.

El Comité podrá, por instrucción expresa del Comité de PROINVERSIÓN, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato y sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna frente a los postores para sus integrantes, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú.

2.2 Tipo de Proceso

Concurso por Invitación: Es la modalidad por la cual PROINVERSIÓN invita a posibles interesados en función de una lista de invitados previamente aprobada para los procesos de contratación o adquisición, desde S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles) hasta S/. 1'140,000.00 (Un Millón Ciento Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles). Dicha modalidad deberá contar con la veeduría de la Oficina de Control Institucional.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran únicamente días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Todos los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

2.5 Comunicaciones

Los postores deberán hacer llegar sus comunicaciones por escrito a la dirección indicada líneas abajo; adicionalmente las podrán hacer llegar a través del correo electrónico o vía fax a:

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
Concurso por Invitación N° 001-2014/Segunda Convocatoria

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el Primer y Segundo Período de Opción

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio PETROPERÚ.

San Isidro, Lima – Perú

Teléfono: 200-1200 Anexo 1337

Fax: 4420178

Correo electrónico: CI01_2014@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del(los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, su número de fax, correo electrónico y su dirección postal, sólo uno de cada uno.

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso por Invitación es condición indispensable haber recibido la respectiva invitación de PROINVERSIÓN en la fecha establecida en el cronograma desarrollado en el Anexo 4 o en su defecto, formar parte de un consorcio, donde por lo menos uno de sus integrantes haya sido invitado a participar de acuerdo al Artículo 5 del Reglamento.

Los postores podrán presentarse siempre y cuando no estén bajo alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento.

Las limitaciones establecidas en las Bases son de aplicación para todos los postores, incluyendo a los miembros integrantes de los consorcios, de ser el caso.

Igualmente están impedidos de ser postores, las personas naturales o jurídicas que hubiesen sido:

- a) Sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado o para contratar con el Estado.
- b) Condenadas por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorables, recaídos o derivados de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o PROINVERSIÓN, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.
- c) Sometidas a un Procedimiento Concursal Ordinario o a un Procedimiento Concursal Preventivo al momento de presentar su oferta³.
- d) En el caso de personas jurídicas, estar inmersa dentro de algunas de las causales de disolución, liquidación o extinción de sociedades que regula la Sección Cuarta del Libro Cuarto de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

³ Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal y sus modificaciones.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Si el postor es un Consorcio, todos sus miembros deberán suscribir el Contrato resultante, la carta de presentación, la declaración jurada del postor, el compromiso de participación y confidencialidad, así como el compromiso de permanencia de los miembros del equipo de trabajo, siendo cada uno de sus integrantes solidariamente responsables por el contenido de la propuesta y por el debido cumplimiento del Contrato.

Los impedimentos señalados en los literales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.8 Formulación y absolución de consultas

Los postores podrán realizar por escrito y vía fax o correo electrónico, las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma.

Las respuestas que se formulen a manera de absolución de las consultas podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares a todos los postores, las que serán remitidas vía fax o correo electrónico o correo postal o serán publicadas en la web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe), sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.9 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en tres sobres: Sobre N° 1: "Credenciales", Sobre N° 2: "Propuesta Técnica" y Sobre N° 3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo 5.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la razón social del postor o nombre del consorcio de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres deberá:

- a) Encontrarse **rubricado y foliado** en cada folio por el representante legal acreditado del postor debidamente facultado para tal efecto.
- b) Estar redactado en español, salvo que excepcionalmente, El Comité admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, El Comité podrá solicitar al Postor su



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

- c) Tener el carácter de declaración jurada. Si existiera alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se descalificará al postor y se ejecutará de inmediato la Garantía de Seriedad de Oferta (Anexo 12), sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Si la falsedad o fraude se detectara después de adjudicada la Buena Pro se rescindirá o se resolverá, según sea el caso, la relación contractual y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Anexo 13).

Cada documento deberá ser presentado en un (1) original, excepto aquellos que conforman la Propuesta Técnica (Sobre N° 2), los cuales deberán presentarse en un original y dos (2) copias.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice El Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

2.10 Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

El Comité en acto público recibirá las propuestas en el local, día señalado en el Cronograma y la hora establecida mediante Circular publicada en la página web de PROINVERSIÓN.

De encontrarse todos los invitados presentes, o se contara con las comunicaciones de los que no participarán, que correspondan al total de invitados, se iniciará el Acto de inmediato, en su defecto, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de iniciado el acto, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente de El Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, iniciarán el acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encontrara que la Garantía de Seriedad de la Oferta o algún otro documento requerido no ha sido incluido, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

Luego se procederá a abrir los Sobres N° 2, de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos, el Notario Público visará al margen de los documentos presentados. El Comité procederá a la evaluación de los mismos, conforme a lo establecido en el Cronograma. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros de El Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, que implique un error no sustancial⁴, El Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 3 sin abrir en el acto de apertura del Sobre N° 3.

En la fecha establecida en el Cronograma se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 3, con la presencia del Notario Público, y El Comité comunicará el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 3, sin abrir, a los postores cuyos puntajes de la propuesta técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en el Numeral 4.1 de las Bases del Concurso, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente se abrirán los Sobres N° 3 de los postores Aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, estableciéndose el orden de mérito y procediéndose a adjudicar la Buena Pro, de corresponder (si no hubiere impugnación) y se levantará el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en la página web de PROINVERSIÓN.

2.11 Adjudicación de la Buena Pro

La Buena Pro queda consentida en la forma siguiente:

- En caso exista un solo Postor, en el mismo Acto Público, en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- En caso existan varios postores, en el mismo Acto Público, si no se hubiese dejado constancia en acta de la intención de impugnar.
- En caso existiera varios postores y se hubiese dejado constancia en acta de la intención de impugnar, el postor o postores (quienes manifestaron su intención de impugnar) no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles luego de realizado el proceso.

2.12 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas o cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas técnicas alcancen la calificación mínima indicada en el Numeral 4.1.

2.13 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación de la Buena Pro del Concurso para presentar sus solicitudes de impugnación. La impugnación

⁴ No se considera a la garantía de seriedad de Oferta como un documento subsanable.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor⁵.

Son requisitos indispensables para la impugnación del Concurso, que el postor haya dejado constancia en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro de su intención de hacerlo y la presentación de la respectiva Carta Fianza.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de la Propuesta Técnica que corresponda al postor que la presenta.

La impugnación se presenta ante El Comité, quien resolverá en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, luego de lo cual, el postor dispondrá de dos (2) días hábiles para interponer el recurso de apelación.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité, el mismo que lo elevará a la Dirección Ejecutiva, la cual contará con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para resolver.

Si la impugnación o la apelación fuese declarada fundada por El Comité o por la Dirección Ejecutiva, respectivamente, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y del nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.

Si la impugnación o la apelación fuese declarada infundada por El Comité o por la Dirección Ejecutiva, respectivamente, se comunicará dicha decisión al impugnante y se ejecutará la Carta Fianza de impugnación correspondiente, continuando con el Concurso conforme a lo establecido en el Cronograma.

2.14 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso por Invitación, El Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en la página web de PROINVERSIÓN.

En la fecha estipulada en el Cronograma para la firma del Contrato, PROINVERSIÓN entregará al adjudicatario un ejemplar del contrato firmado por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la constitución e inscripción del postor (o de todos sus miembros, en caso de que el postor sea un consorcio), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 de las Bases.

⁵ Sólo podrán impugnar los postores cuya evaluación técnica sea calificada como apta o supere el puntaje mínimo requerido en las Bases del concurso según lo establece el artículo N° 20 del Reglamento para la Contratación de servicios y adquisición de bienes.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, se le podrá otorgar un plazo mayor de manera excepcional.

En caso de no apersonarse, en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; a ejecutar la garantía correspondiente; y a consideración del Comité Permanente de Contrataciones, se podrá celebrar el contrato con el postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.⁶

2.15 Garantías⁷

Las garantías son fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos referenciales indicados en los Anexos 12, 13 y 14, según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el Anexo 15, o por un banco extranjero de primera categoría incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 035-2014-BCRP publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 5 de octubre de 2014, siempre que, en este último caso, la fianza sea confirmada por alguno de los bancos locales señalados en el Anexo N° 15.

Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por Empresas del Sistema de Seguros según lo dispuesto por la SBS y el Decreto Legislativo N° 1017.

- **La Garantía de Seriedad de Oferta⁸** debe ascender a un monto mínimo de **S/ 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)** y deberá mantenerse vigente al menos por **sesenta (60) días calendario** contados desde su fecha de emisión hasta la firma del contrato. Esta garantía será devuelta a los postores después de que se produzca la firma del contrato. Será presentada en el Sobre N° 1 (Ver Anexo 12)
- **La Garantía de Fiel Cumplimiento** debe ascender a un monto igual al **10% (diez por ciento)** de la Propuesta Económica y deberá mantenerse vigente al menos por **cuarenta y cinco (45) días calendario** contados desde la fecha de suscripción del Contrato o mientras queden obligaciones pendientes de cumplir, y será entregada con los documentos requeridos para la firma de contrato. Esta garantía será devuelta al postor adjudicatario de la Buena Pro una vez que no queden obligaciones pendientes. (Ver Anexo 13)
- **La Garantía de Impugnación** debe ascender a un monto mínimo de **S/ 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)** y deberá mantenerse vigente al

⁶ Acuerdo N°487-1-2012-CD.

⁷ Memorandum N° 11-2014-SG-PROINVERSIÓN

⁸ **El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto en el Anexo 12. EN CASO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la garantía de seriedad de Oferta como un documento subsanable.**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

menos por **treinta (30) días calendario** contados desde su fecha de emisión hasta el consentimiento de la Buena Pro. (Ver Anexo 14)

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases y generadas a partir del proceso de selección en cuestión, dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son los Términos de Referencia que figuran en el Anexo 1.

4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación o adquisición hacia la utilización de los recursos de la manera más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- ❖ El tiempo en la actividad y experiencia en la especialidad del postor
- ❖ El personal requerido (profesión, grado profesional alcanzado y experiencia en la especialidad) para el objeto del Concurso.
- ❖ La presentación del plan de trabajo y metodología de trabajo para cumplir el objeto del concurso.

4.1 Factores de Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas contenidas en el Sobre N° 2 se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican en la Metodología de Evaluación, contenida en los Términos de Referencia (Anexo 1).

4.2 Calificación de la Propuesta Económica

La evaluación de la propuesta económica, podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje a la propuesta más baja. El puntaje de los otros postores se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PFPE = (100 \times Ae) / Be$$

Donde:

PFPE = Puntaje final de la propuesta económica en evaluación



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Ae = Monto de la propuesta económica menor

Be = Monto de la propuesta económica en evaluación

Las propuestas económicas que superen el monto referencial indicado en los Términos de Referencia, serán automáticamente descalificadas.

5. DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El puntaje final de la propuesta técnica será ponderado con un factor de 70%, mientras que el puntaje final de la propuesta económica será ponderado con un factor de 30%.

El puntaje total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = 0.7 \times \text{PFPT} + 0.3 \times \text{PFPE}$$

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos final del Concurso.

6. DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más postores alcanzaran el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.

De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

7. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS – ANEXOS

- Términos de Referencia (Anexo 1)
- Carta dirigida al Comité Permanente manifestando la intención de participar en el Concurso (Anexo 2)
- Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo 3)
- Cronograma (Anexo 4)
- Descripción del contenido de los sobres. (Anexo 5)
- Relación de principales experiencias, de ser el caso. (Anexo 6)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- Relación de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto según el personal solicitado, de ser el caso. (Anexo 7)
- Curriculum Vitae. (Anexo 8)
- Compromiso de participación y confidencialidad. (Anexo 9)
- Compromiso de permanencia de los miembros del equipo de trabajo. (Anexo 10)
- Formato de Propuesta Económica. (Anexo 11)
- Modelo de Garantía de Seriedad de Oferta. (Anexo 12)
- Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento. (Anexo 13)
- Modelo de Garantía de Impugnación. (Anexo 14)
- Relación de bancos que pueden emitir garantías. (Anexo 15)
- Modelo de contrato⁹. (Anexo 16)

⁹ NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA ECONÓMICA.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el Primer y Segundo Período de Opción

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 15 de abril de 2011 se llevó a cabo el Concurso Público Internacional para la promoción del Proyecto Minero Magistral, (**EL PROYECTO**), cuya Buena Pro fue adjudicada a la Compañía Minera Milpo S.A.A. (en adelante MILPO).
- 1.2. MILPO, en su condición de **OPTANTE**, y Activos Mineros SAC, (**AMSAC**), con intervención de **PROINVERSIÓN**, suscribieron con fecha 03 de junio de 2011, el **CONTRATO** de Opción de Transferencia de las concesiones que conforman el Proyecto Minero Magistral (el **CONTRATO**).
- 1.3. El **CONTRATO**, entró en vigencia, con fecha 21 de diciembre de 2011, al cumplirse las condiciones interpuestas de que se suscriban el Convenio Marco de Acuerdo Social y el **CONTRATO** de Superficie, Usufructo y Servidumbre con la Comunidad Campesina de Conchucos propietaria de los terrenos superficiales en los que se encuentran ubicadas las concesiones mineras de **EL PROYECTO**.
- 1.4. Según el numeral 9.1 de la cláusula Novena del **CONTRATO**, mientras el plazo de opción (48 meses) esté en vigencia, el **OPTANTE** se compromete a efectuar, en montos nominales, un mínimo de inversión en la exploración y en la ejecución de los estudios técnicos, en las concesiones mineras de **EL PROYECTO**, ascendente a US\$ 4.5 millones de dólares, dividido en tres periodos.
- 1.5. El numeral 9.2 de la cláusula Novena del **CONTRATO** señala que, el **OPTANTE** deberá presentar a **PROINVERSIÓN**, dentro de los sesenta (60) días de concluido el período de opción vigente, una declaración jurada que acredite el monto de las inversiones efectuadas durante ese período de vigencia, debiéndose realizar una auditoría al compromiso de inversión por una firma de auditores independientes (**EL AUDITOR**).

2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Efectuar la auditoría a la Declaración Jurada, sustentada contablemente, presentada por el **OPTANTE**, sobre las inversiones efectuadas hasta el 21 de agosto de 2014, en el Proyecto Minero Magistral, a fin de emitir opinión y refrendarla.

Las inversiones realizadas durante los periodos en mención, declaradas por el **OPTANTE**, deben ser examinadas por **EL AUDITOR**, el mismo que se compromete y obliga con **PROINVERSIÓN** a efectuar los exámenes correspondientes de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

3. ALCANCES DEL SERVICIO

- 3.1. Expresar opinión sobre el monto de las inversiones expresadas en la declaración jurada del **OPTANTE**, correspondiente al Primer y Segundo Período de Opción comprendido entre el 21 de diciembre de 2011 hasta el 21 de abril de 2013 y el 22 de abril del 2013 hasta el 21 de agosto del 2014.
- 3.2. Los rubros de inversión a considerar para efectos de acreditar el monto de las inversiones realizadas en el periodo de opción en vigencia son los siguientes:
- ✓ Estudios técnicos, ambientales y financieros, incluyendo pruebas metalúrgicas y estudios de factibilidad.
 - ✓ Prospección y exploración.
 - ✓ Construcción de obras y adquisición de maquinarias y equipos mineros necesarios para la exploración de **EL PROYECTO**, incluyendo vías de acceso e instalación de campamentos, entre otros.
 - ✓ Remediación de los daños ambientales originados por las labores de exploración.
 - ✓ Seguros, fletes, derechos arancelarios y todos los tributos que pague el **OPTANTE** en cumplimiento de su compromiso de inversión que no sean recuperables como crédito fiscal.
 - ✓ Costos financieros que correspondan a la etapa de exploración, incluyendo comisiones derivadas de la emisión de Cartas Fianzas o "Stand by letters of credit" y que como tales se incorporen al activo.
 - ✓ Los pagos por derecho de vigencia realizados por cuenta de **AMSAC**.
 - ✓ Inversión Social en zonas de influencia de **EL PROYECTO**, en educación, salud, infraestructura vial, saneamiento, electrificación rural, recreación, deportes y proyectos de desarrollo sostenible en general.
 - ✓ Pagos por la adquisición de terrenos, derechos de acceso, uso minero, así como cualquier otro pago de naturaleza similar.

De acuerdo al **CONTRATO**, esta enumeración es enunciativa, más no taxativa ni limitativa. En tal sentido se considerarán otras inversiones siempre que califiquen como tales de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En ningún caso se considera como inversión acreditable los montos pagados como contraprestación por la vigencia de la Opción.

4. PLAZO Y ENTREGABLE

- 4.1 **Entregable:** Constará de un "Informe de Auditoría al Compromiso de Inversión del Proyecto Minero Magistral – Primer y Segundo Período de Opción", con los resultados de las auditorías, notas y anexos de información complementaria (**INFORME DE AUDITORIA**).

El **INFORME DE AUDITORIA** será presentado por **EL AUDITOR**, dentro del plazo definido en el numeral 4.2.

El **INFORME DE AUDITORIA**, constará de la versión original y seis (6) copias, más una versión en digital.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

4.2 Plazo

El examen de auditoría deberá iniciarse inmediatamente después de que le sea entregada la Declaración Jurada de la inversión ejecutada y la información contable que la sustente. La fecha de inicio deberá quedar registrada en acta suscrita por las partes, para efectos de cumplimiento del plazo de ejecución.

La entrega del **INFORME DE AUDITORIA**, con los resultados de las auditorías, notas y anexos de información complementaria serán entregados en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir de la fecha de inicio definida en el párrafo anterior.

4.3 Consideraciones Generales

- i. El **INFORME DE AUDITORIA** será revisado por la Jefatura de Proyecto en Temas Mineros de **PROINVERSIÓN**, la misma que podrá formular observaciones dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la entrega.
- ii. A partir del día siguiente de recibida la observación, **EL AUDITOR** tendrá un plazo de hasta siete (7) días calendarios para levantar las observaciones o para formular el descargo que juzgue conveniente.
- iii. Una vez levantadas las observaciones, el **INFORME DE AUDITORIA**, con la conformidad de la Jefatura de Proyecto, será sometido a la aprobación del Comité Pro Desarrollo de **PROINVERSIÓN**, el cual, de considerarlo conveniente podrá plantear nuevas observaciones.
- iv. Sobre la base del resultado favorable del trámite descrito en los numerales precedentes, **EL AUDITOR** emitirá el comprobante de pago que corresponda para su respectivo pago.

Previamente a la presentación del **INFORME DE AUDITORIA**, **EL AUDITOR** deberá coordinar la revisión anticipada del documento con la Jefatura de Proyecto.

5. MONTO REFERENCIAL DE LA AUDITORIA

El monto referencial del servicio de consultoría para la Auditoría al Compromiso de Inversión del Proyecto Minero Magistral – Primer y Segundo Periodo de Opción, es de S/. 55,000.00 (Cincuenta y cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V.

6. FORMA DE PAGO

100% del monto contratado, a la entrega del **INFORME DE AUDITORIA**, previa conformidad de la Jefatura de Proyecto, y aprobación del Comité PRO DESARROLLO.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

La demora en el cumplimiento oportuno y completo del **INFORME DE AUDITORIA** señalado en el numeral 4, producirá una penalidad que será fijada en las Bases del Concurso, y en el contrato de servicios correspondiente.

7. EQUIPO DE AUDITORÍA

- 7.1. **EL AUDITOR**, debe conformar un equipo idóneo de consultores que combinen los conocimientos técnicos, legales y económicos necesarios para el cumplimiento de la consultoría encargada.
- 7.2. Este equipo será calificado en el proceso de evaluación de propuestas técnicas, y como mínimo, deberá cumplir con las siguientes características:
- Un Jefe de Equipo con diez (10) años de experiencia en auditorías, como mínimo.
 - Un profesional en contabilidad, con cinco (5) años de experiencia, como mínimo, en auditorías a partir de la obtención del título profesional, así como experiencia en auditorías a empresas del sector minero.

Las firmas auditoras invitadas deberán indicar en su propuesta el número y nivel profesional del personal ofertado así como la cantidad de horas programadas.

8. OBLIGACIONES

8.1 De la Firma Auditadora (EL AUDITOR)

- ✓ El desarrollo de la auditoría, así como la evaluación del informe resultante, debe efectuarse de acuerdo a las normas vigentes de control.
- ✓ Respetar la propiedad intelectual de los estudios, planos, software y otros ejecutados o proporcionados. Toda la información es de carácter reservado, por lo tanto, no podrá ser divulgada por ningún medio.
- ✓ Informar a **PROINVERSIÓN**, sobre el personal designado de acuerdo a su propuesta, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Realizar, como mínimo, un viaje a la zona donde se ejecutan las inversiones.
- ✓ Coordinar los detalles administrativos y técnicos del trabajo con el Supervisor del **CONTRATO**, por parte de **PROINVERSIÓN**.

8.2 De PROINVERSIÓN

- ✓ Coordinar con **MILPO** para que facilite a **EL AUDITOR** toda la información disponible para el desarrollo de la auditoría.
- ✓ Revisar y evaluar el **INFORME DE AUDITORÍA**, y entregar por escrito sus observaciones a **EL AUDITOR**.
- ✓ Coordinar con **MILPO** para que brinde a **EL AUDITOR**, las facilidades necesarias para el fiel cumplimiento del servicio y acceso a las instalaciones del proyecto.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité Permanente de
Contrataciones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

9. REUNIONES DE TRABAJO

Las reuniones de trabajo entre los equipos de **EL AUDITOR** y **PROINVERSIÓN**, se realizarán en Lima, en las oficinas de **PROINVERSIÓN**, a solicitud de cualquiera de las partes, coordinando las fechas respectivas.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La administración, supervisión y aprobación de los servicios por parte de **PROINVERSIÓN**, estarán a cargo del Jefe de Proyecto en Temas Mineros.

11. METODOLOGIA DE EVALUACION**Calificación de la Propuesta Técnica**

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación, y se ordenarán de acuerdo a dicha calificación:

Concepto de calificación		Puntaje Máximo
1	Del Postor	45
2	Del equipo principal	40
3	Del servicio a prestar	15
Puntaje técnico (PT)		100

Sólo las propuestas técnicas que obtengan una calificación total igual o mayor a 70 puntos (puntaje mínimo) serán declaradas aptas y calificarán para la siguiente etapa de evaluación de la Propuesta Económica, por lo tanto el puntaje que obtenga el i-ésimo postor, luego de la evaluación correspondiente, estará en el siguiente rango:

$$70 \leq PT_i \leq 100$$

El puntaje final de la propuesta técnica declarada apta, será convertido a base 100 puntos, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$PFPT = (100 \times At) / Bt$$

Donde:

PFPT = Puntaje final de la propuesta técnica en evaluación

At = Calificación obtenida por la propuesta técnica en evaluación

Bt = Mayor calificación de las propuestas técnicas declaradas como aptas

Criterios de calificación de la Propuesta Técnica

Los puntajes máximos de cada rubro contenido en la Propuesta Técnica se detallan a continuación:

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Concepto	Aspecto particular a evaluar		Máximo puntaje parcial aprobado	Máximo puntaje Total aprobado
Postor	La empresa debe acreditar experiencia en auditorías contables, en el sector minero.	Se asignará 5 puntos por cada experiencia acreditada, con declaración jurada.	30.00	45.00
	La empresa debe acreditar experiencia como asesor de auditorías contables en proyectos de inversión.	Se asignará 3 puntos por cada experiencia acreditada, con declaración jurada.	15.00	
Equipo principal de trabajo	Un Jefe de Proyecto, con un mínimo de 10 años de experiencia en evaluación y auditorías contables en proyectos de inversión en el sector minero.	Se asignarán 4 puntos por cada experiencia acreditada, mediante declaración jurada, en evaluación y auditorías contables en proyectos de inversión, en el sector minero.	20.00	40.00
	Un profesional en contabilidad, con un mínimo de 5 años de experiencia, a partir de la obtención del título profesional, en auditorías contables de proyectos de inversión en el sector minero.	Se asignarán 4 puntos por cada experiencia acreditada, mediante declaración jurada, en auditorías contables en el sector minero.	20.00	
Servicio a prestar	Presentación del Plan de Trabajo y Metodología de Trabajo.		5.00	15.00
	Servicio de profesional, con experiencia en inversiones mineras, de 5 años, como mínimo, acreditado mediante declaración jurada.		10.00	
	PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA			100.00

Para el caso del rubro "Servicio a prestar", se asignará el máximo puntaje, a la presentación de Plan de Trabajo y Metodología de Trabajo, siempre y cuando tenga un enfoque que sea coincidente con el Objeto de la Consultoría, en caso contrario, se asignará un puntaje de cero.

Calificación de la Propuesta Económica

La evaluación de la propuesta económica, podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje a la propuesta más baja. El puntaje de los otros postores se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PFPE = (100 \times Ae) / Be$$



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Donde:

PFPE = Puntaje final de la propuesta económica en evaluación
Ae = Monto de la propuesta económica menor
Be = Monto de la propuesta económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Nuevos Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, comisiones e impuestos que resulten aplicables.

Definición del puntaje total de cada Postor

El puntaje final de la propuesta técnica será ponderado con un factor de 70%, mientras que el puntaje final de la propuesta económica será ponderado con un factor de 30%.

El puntaje total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = 0.7 \times \text{PFPT} + 0.3 \times \text{PFPE}$$

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos final del Concurso.

Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será aquella que obtenga el mayor puntaje total, otorgándosele la buena Pro a dicho postor. En el supuesto que dos o más postores alcanzaran el mismo puntaje final, la buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.

De persistir el empate, la Buena pro se otorgará por sorteo



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 2

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima,.....

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2014/Segunda Convocatoria
Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al
Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el
Primer y Segundo Periodo de Opción**

Por medio de la presente les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia. Nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social:
2. Nombre del Representante Legal
3. Domicilio, en Lima:
4. Número telefónico, en Lima:
5. Número de fax en Lima:
6. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas.

Notas para el caso de consorcios:

- **El dato 1 debe consignar todas las razones sociales**
- **Los datos 2, 3, 4, 5 y 6 deben ser uno sólo (común para todos los miembros)**
- **Deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2014/Segunda Convocatoria
Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoria al
Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el
Primer y Segundo Período de Opción**

De nuestra consideración

Por la presente y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisiciones de Bienes de PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al proceso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones, y comunicaciones en general que el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones encargado formule con relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Económica, así como del contrato de servicios (SÓLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité Permanente de
Contrataciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 4**CRONOGRAMA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA (2014)
Envío de las cartas de invitación	14 de noviembre
Consultas a las Bases del Concurso y comentarios al Modelo de Contrato	Hasta el 21 de noviembre
Absolución Consultas a las Bases del Concurso y comentarios al Modelo de Contrato	26 de noviembre
Presentación de Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 1 y N° 2	4 de diciembre
Comunicación del Resultado de la Evaluación de Propuestas Técnicas, Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	11 de diciembre
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante Circular
Fecha de Firma del Contrato	Se comunicará mediante Carta

* Este evento solo se contabilizará, si se hubiere consignado alguna impugnación en el acta.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 5

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1

- a) Carta de presentación del Postor. Utilizar formato del Anexo 2.
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, **sin incluir el monto correspondiente a la Oferta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento.** Usar formato del Anexo 16. En caso se trate de un consorcio, todos los integrantes del mismo deberán adjuntar los documentos requeridos debidamente firmados.
- c) Declaración Jurada del Postor. Utilizar el formato del Anexo 3
- d) Garantía de Seriedad de Oferta¹⁰. Usar formato del Anexo 12.

Sobre N° 2

- a) Relación de las principales experiencias del Consultor, que éste desee sean consideradas por el Comité Permanente Utilizar el formato del Anexo 6.
- b) Relación de las personas que conformarán el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 7.
- c) Currículum vitae de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 8.
- d) Compromiso de participación y confidencialidad de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 9.
- e) Compromiso de Permanencia de los Miembros del Equipo de Trabajo. Utilizar formato del Anexo 10.
- f) Propuesta técnica del trabajo a ser ejecutado por el Consultor. Formato libre. No más de 20 páginas A4. Debe describir: enfoque y metodología del trabajo, presentar un esquema de la organización para el servicio con el programa detallado de trabajo con asignación de responsabilidades al equipo de trabajo y un cronograma de actividades.

Sobre N° 3

- a) Carta con propuesta económica. Usar formato del Anexo 11.

Nota: Los sobres deberán contener la documentación completa. Caso contrario la propuesta será descalificada.

¹⁰ DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, NO SUBSANABLE.



Comité Permanente de Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 6

RELACIÓN DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL CONSULTOR

N°	Año	Monto (US\$) ¹¹	Cliente y país	Duración del Servicio (en meses)	Descripción del Servicio	Personas de contacto del cliente
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

¹¹ Monto de Inversión del proyecto



CR

Comité Permanente de Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

27

ANEXO 7

RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO SEGÚN EL PERSONAL SOLICITADO

Especialista: _____
Profesión: _____
Estudios de Post Grado/Maestría: _____
Años de Experiencia: _____

DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA CULMINACIÓN	MONTO DEL PROYECTO*	PAIS	CLIENTE	PERSONAS DE CONTACTO ⁽¹⁾

*Monto de Inversión del proyecto

(¹) Personas que tienen conocimiento de la labor realizada por el Postor (teléfono, fax, correo electrónico, etc)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 8 **CURRÍCULUM VITAE**

Nombres y apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el equipo

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox.)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima: media página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde su graduación profesional, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados, monto en US\$ y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima: una página A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso de especialización, colegiatura, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima: una página A4.

Conocimiento del idioma castellano

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer castellano, auto asignándose las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "deficiente".

Firma

LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA PODRÁ SER SOLICITADA POR EL COMITÉ AL CONSULTOR SELECCIONADO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

2.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 9

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD*

Lima,

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2014/Segunda Convocatoria
Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoria al
Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el
Primer y Segundo Período de Opción**

De nuestra consideración:

Por la presente manifiesto mi compromiso de participar a través de EL CONSULTOR..... prestando el servicio de consultoría para el Concurso por Invitación N° 001-2014/Segunda Convocatoria en el que tiene calidad de postor, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder, como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

***Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del equipo
que se propone.**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 10

COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

Lima,

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2014/Segunda Convocatoria
Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al
Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el
Primer y Segundo Período de Opción**

De nuestra consideración:

Por la presente nos comprometemos, en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso por Invitación de la referencia, a no cambiar ninguno de los miembros del equipo de trabajo a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de similar o mayor nivel profesional y experiencia, será realizada por nosotros con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota:

En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya designado un representante común.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 11

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima,

Señores
Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERÚ
PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2014**
Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoria al
Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el
Primer y Segundo Período de Opción

De nuestra consideración:

El Honorario, incluido impuestos y gastos que proponemos es el siguiente:

Concepto	Monto incluido impuestos (S/.)
Honorario	

Atentamente,

Firmas

Notas

- **En el caso de Consorcios, deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 12

MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA¹²

Señores
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PetroPerú
PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2014
Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al
Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el
Primer y Segundo Período de Opción**

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de S/ 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), para garantizar la seriedad de la oferta presentada por nuestros clientes, los señores _____, así como para garantizar la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada (Anexo 2) del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN, de conformidad con la normatividad aplicable.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

¹² "El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto." EN CASO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO 12 LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la Garantía de Seriedad de Oferta como un documento subsanable.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO¹³

Lima,

Señores

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2014**

**Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al
Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el
Primer y Segundo Período de Opción**

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de _____ (**equivalente al 10% de la Propuesta Económica**), para garantizar que nuestros clientes, los señores _____, cumplan todas las obligaciones del contrato de servicios resultante del Concurso por Invitación de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada (Anexo 2).

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de **cuarenta y cinco (45) días calendario** contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

¹³ "El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto."



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 14

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Lima,

Señores
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERÚ
PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nº 001-2014
Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al
Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el
Primer y Segundo Período de Opción**

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma **S/ 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)** a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar los recursos de impugnación a la adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de **treinta (30) días** contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR GARANTÍAS PARA EFECTOS DEL CONCURSO POR INVITACION

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK S.A.
5. CITIBANK DEL PERÚ S.A.
6. INTERBANK
7. MI BANCO
8. BANCO FALABELLA PERÚ
9. BANCO SANTANDER PERÚ
10. DEUTSCH BANK PERÚ
11. FINANCIERA CREDISCOTIA
12. FINANCIERA EDYFICAR

* Circular N° 035-2014-BCRP publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 5 de octubre de 2014.

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por Empresas del Sistema de Seguros según lo dispuesto por la SBS y el Decreto Legislativo N° 1017



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO 16

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios (el Contrato) que celebran de una parte la **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**, con RUC N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima, que procede debidamente representada por el Jefe de Logística, señor **Julio César Jugo Paredes**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07916570, facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 012-2014 del 30 de enero de 2014, en adelante PROINVERSIÓN, y de otra parte, xxxxxx (**EL CONSULTOR**) domiciliado en xxxxxxxx.

EL CONSULTOR se encuentra debidamente representado por el señor xxxxxxxx, identificado con Documento Nacional de Identidad N° xxxxxx.

Interviene en el presente Contrato el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, quien procede debidamente representado por su Presidente, señor xxxxxxxxxx con DNI xxxxxxxxxx, designado mediante Resolución Suprema xxxxxxxx, publicada con fecha xxxxxxxx (**en adelante, EL COMITÉ**), en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 Mediante Acuerdo de Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO N° 235-7-2014-Minería de fecha 29 de octubre de 2014 se aprobó llevar a cabo la Segunda Convocatoria del Concurso por Invitación para la contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al Compromiso de Inversión en EL PROYECTO Minero Magistral, durante el Primer y Segundo Período de Opción
- 1.2 Con fecha xxxxxxxx se adjudicó la Buena Pro del Concurso por Invitación al Postor xxxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

2.1 Objeto

El presente Contrato tiene como finalidad regular los términos y condiciones en los que EL CONSULTOR prestará los servicios que se detallan en los Términos de Referencia aprobados tanto por el Comité de PROINVERSIÓN y recogidos por las Bases del Concurso por Invitación.

2.2 Alcances

- 2.2.1 Adicionalmente EL CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en su Propuesta, tengan relación directa con el servicio contratado y que razonablemente puedan ser exigidas por PROINVERSIÓN.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 2.2.2 PROINVERSIÓN podrá requerir a EL CONSULTOR la realización de tareas no previstas, vinculadas a los objetos de estudio, cuando sean necesarias o convenientes a los intereses de PROINVERSIÓN. En tal caso, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el 10% del valor total de la retribución ofrecida en la Oferta Económica.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIOS

- 3.1 De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, la retribución será ascendente a **S/.xxxxxx (xxxxxxxx)**, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV) y todos los gastos que resulten necesarios para llevar a cabo las tareas.

La forma y oportunidad de la retribución son las indicadas en los Términos de Referencia de las Bases del Concurso.

- 3.2 EL CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 3.1, compensa íntegramente el costo de la totalidad de los servicios que prestará con arreglo a los Términos de Referencia, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago ni gasto alguno en el que incurra con relación a los servicios a prestar, salvo los casos previstos en el numeral 2.2.2.

- 3.3 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato, sólo será exigible por EL CONSULTOR los porcentajes de los honorarios referidos en el numeral 3.1 de la presente cláusula, correspondiente al informe que a la fecha de terminación de este Contrato hubieren sido presentados a PROINVERSIÓN y aceptados por el Comité de PROINVERSIÓN o por quien éste designe.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

- 4.1 El plazo del presente Contrato es de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la entrega a el CONSULTOR de la Declaración Jurada de la inversión ejecutada y la información contable que la sustente, esta fecha deberá constar en Acta a ser suscrita por las PARTES.

Este plazo podrá ser prorrogado por un período adicional a criterio del Comité de PROINVERSIÓN y sin perjuicio de lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases.

- 4.2 Los plazos para la presentación del informe que deberá desarrollar EL CONSULTOR con arreglo a los Términos de Referencia y a su Propuesta Técnica, se inician desde la fecha de suscripción del Acta a la que se refiere el numeral anterior.

CLÁUSULA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para imputar la existencia o no de un caso fortuito o de fuerza mayor, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los Artículos 1314°, 1315°, 1316° y 1317° y los demás aplicables del Código Civil Peruano.



CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 6.1 A la firma del Contrato, EL CONSULTOR entrega la Carta Fianza Bancaria xxxxxxxx, de fecha xxxxxxxx, emitida por el Banco xxxxxxxx, por un monto que asciende a **S/ xxxxxxxx (10% de la Propuesta Económica)**, que garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales que EL CONSULTOR asume en virtud al presente Contrato incluyendo el pago de las eventuales penalidades que podrían producirse, mencionadas en la Cláusula Séptima, y la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada, pudiendo así PROINVERSIÓN, ejecutar dicha garantía de comprobarse la falsedad de la información consignada al momento de la presentación de Propuestas.
- 6.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá vigente mientras el Contrato no concluya, o no se declare su conclusión en caso de controversia y mientras existan obligaciones pendientes de cumplimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará la ejecución de dicha garantía, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PENALIDADES

- 7.1 La demora por parte de EL CONSULTOR, en el cumplimiento oportuno y completo de los Productos requeridos, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 8 de los Términos de Referencia, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución del bimestre correspondiente, por cada día calendario de atraso.

- 7.2 Luego de la entrega de los Productos requeridos dentro de los plazos establecidos, estos serán revisados por la Jefatura de Proyecto de PROINVERSIÓN, después de lo cual se comunicará a la Empresa Consultora la conformidad respectiva o las observaciones a ser subsanadas, otorgándole en este último caso un plazo para subsanar dichas observaciones.

La demora por parte de la Empresa Consultora en la subsanación de las observaciones dentro del plazo otorgado por PROINVERSIÓN, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución del bimestre correspondiente, por cada día calendario de atraso.

- 7.3 La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR, se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato de pleno derecho, si las penalidades acumuladas exceden el diez por ciento (10%) del valor del Honorario. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

- 7.4 La penalidad podrá ser descontada por PROINVERSIÓN del porcentaje de la retribución mencionada en los Términos de Referencia que corresponda abonar por el informe presentado en forma tardía.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 8.1 Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, en su defecto se aplicarán los numerales siguientes.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 8.2 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes, debiendo solicitarse el inicio de estos procedimientos en cualquier momento anterior a la fecha de culminación del Contrato. Este plazo es de caducidad. Si solicitada la conciliación en tiempo oportuno, ella no prospera o sólo se arriba a una conciliación parcial, no habrá impedimento para solicitar posteriormente el arbitraje aun cuando ello se hiciere más allá de la culminación del Contrato.
- 8.3 Si la conciliación concluye con un acuerdo parcial o sin un acuerdo, las partes deberán someter a arbitraje las diferencias no resueltas.
- 8.4 El arbitraje será de derecho, a ser resuelto por tribunal arbitral mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones que las partes consideren necesario introducir en el presente Contrato y sea factible legalmente hacerlo, deberán efectuarse por escrito, formalizándose a través de Cláusulas Adicionales.

CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, obras y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle EL CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN

- 11.1 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de alguna o algunas de las disposiciones reguladas en el momento de la firma del contrato, generan la rescisión del mismo.
- 11.2 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato faculta a PROINVERSIÓN a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 12.3 El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que a PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente contrato, bastando para ello una comunicación simple en ese sentido. En este caso, EL CONSULTOR no tendrá más derecho que el de recibir la cuota o cuotas del Honorario que sean exigibles y se encuentren pendientes de pago, no pudiendo exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
- a) El presente Contrato de Prestación de Servicios.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- b) La Propuesta Económica del Contratado.
 - c) Los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Concurso, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circulares emitidas en el marco del Concurso por Invitación.
 - d) El Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN y sus modificatorias.
- 12.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones.
- 12.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán sólo como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 12.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REPRESENTANTES

EL CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los servicios materia de este Contrato como Jefe de Proyecto, a _____, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor _____, en su calidad de Jefe de Proyecto en Temas Mineros, actuará como el coordinador del Contrato y contraparte del Jefe de Proyecto designado por EL CONSULTOR.

CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR no podrá divulgar cualquier información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público. EL CONSULTOR deberá asegurarse que su propio personal respete la misma regla.

Lima, ____ de _____ de 2014

JEFE DE LOGÍSTICA
PROINVERSIÓN

EL CONSULTOR

EL COMITÉ



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO
NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA
ECONÓMICA.**

PK

af

D.